COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
UNIÓN - INTEGRIDAD - VICTORIA

MODIFICATORIO No. 001 A LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 323 COGFM DIADF 2024) DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CLÍNICA VETERINARIA JUPITER SAS

Entre los suscritos a saber, señor Teniente Coronel GEOVANNY ANDRES SUAREZ PENAGOS, vecino de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 80.177.974 expedida en Bogotá D. C., en su calidad de DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, designado mediante Resolución N° 3943 del 13 de septiembre de 2024, "Por la cual se traslada a Oficial Superior del Ejercito Nacional", debidamente posesionado como consta en Acta No. 645 del 16 de septiembre de 2024 y facultado para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y Resolución N° 4223 del 23 de junio de 2022, "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones.", quien en adelante se denominará EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, por una parte, y por la otra, la Señora JESY CATERINE GOMEZ GUTIERREZ identificado (a) con cedula de ciudadanía No 52.956.103 Representante Legal de la sociedad CLINICA VETERINARIA JÚPITER SAS, con NIT. 901.212.841-6, hemos convenido celebrar el presente modificatorio, conforme a las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES

1. Que el 18 de Diciembre de 2024, la Dirección Administrativa y Financiera, suscribió con CLÍNICA VETERINARIA JUPITER SAS la **CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 323** COGFM DIADF 2024 , cuyo objeto es "EL CONTRATISTA se obliga para con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONTRATAR EL SERVICIO MÉDICO VETERINARIO PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS ASIGNADOS AL GRUPO DE SEGURIDAD (GSECO) DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES (COGFM), DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA FICHA TÉCNICA DEL ANEXOS."

2. Que el valor total del presente la CARTA **DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 323** es hasta por la suma de es hasta por la suma de CIENTO DOS MILLONES DE PESOS ($102.000.000,00) M/CTE, IVA incluido, todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar

3. Que con cargo a la Unidad Ejecutora 15-01-02-000, para la vigencia de 2024 y 2025, distribuido de la siguiente manera:

RUBRO PRESUPUESTAL				VALOR PRESUPUESTO DISPONIBLE		
				VIGENCIA 2024	VIGENCIA 2025	TOTAL
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	RECURSO	DEPENDENCIA	**CDP 56824 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2024, MEDIANTE EL CUAL SE APALANCAN LAS VIGENCIAS FUTURAS Y DESCRIBE LA SUMA AQUÍ RELACIONADA, PARA EL PRESENTE PROCESO.**	**RADICADO Nro. 2-2024-060016 FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2024 EXPEDIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS VIGENCIAS FUTURAS DE 2025.**	
02-02-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD)	10	GSECO	$ 8.500.000,00	$ 93.500.000,00	$ 102.000.000,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO DISPONIBLE:				$ 8.500.000,00	$ 93.500.000,00	$ 102.000.000,00

4. Que, conforme la -PLAZO DE EJECUCIÓN-El plazo para la ejecución del presente proceso será hasta el treinta (30) de noviembre de 2025 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra, contado a partir del día hábil siguiente a la aprobación de la garantía por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del COGFM, previa expedición del certificado de registro presupuestal

5. Que el 20 de diciembre del 2024 mediante acta No.915 /MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON se aprueba la PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 18-44-101103470 DEL 19 DE DICIEMBRE 2024 Y Acta No. 916 MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON se aprueba la PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 18-40-101075809DEL 19 de diciembre de 2024. Expedida por la Aseguradora seguros del estado.

6. Que mediante oficio radicado N° 0124014810702 /MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-GSECO–S4 de fecha 26 de diciembre de 2024 el supervisor el Señor Capitán. MERCHÁN OLAYA RENE LEONARDO, solicitó a la señora JESY CATERINE GOMEZ GUTIERREZ, Representante Legal de CLINICA VETERINARIA JÚPITER SAS, con NIT. 901.212.841-6, aceptar la reducción para la vigencia 2024 en la suma de: CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 165.000.00), con base en las siguientes consideraciones:

"(…)



Defensa

Al contestar cite este número

N.º Radicado 0124014810702 /MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-GSECO–S4

Bogotá D.C., 26 de Diciembre 2024

Señor
JESY CATERINE GOMEZ GUTIERREZ
C.C. 52.956.103 de Bogotá D.C.
Representante Legal
CLINICA VETERINARIA JUPITER SAS
NIT. 901.212.841-6
Dirección: Diagonal 69B sur # 79-26
Teléfono: 318 565 4506
Email: veterinaria.jupiter@gmail.com
Bogotá

Asunto: Solicitud aceptación Modificación Contrato N° 323CGFM-DIADF2024

Respetuosamente me permito enviar al señor Representante Legal de CLINICA VETERINARIA JUPITER SAS con NIT No.901.212.841-6 el concepto técnico para modificación del Contrato de suministro No. 323CGFM-DIADF2024, cuyo objeto es "contratar el servicio médico veterinario para los semovientes caninos asignados al Grupo de Seguridad (GSECO) del Comando General de las Fuerzas Militares (CGFM) de acuerdo a las especificaciones de la ficha técnica del anexo" En el sentido de realizar una reducción por un valor de $ 165.000.00 siendo el resultado de los servicios prestados a los semovientes caninos y el sobrante en el contrato resulta de la gestión racional del presupuesto reflejando de manera responsable en la asignación y utilización de los fondos públicos evitando el gasto excesivo y asegurando que solo se requiere los servicios necesarios y conforme al principio de anualidad se solicita dicha reducción al valor no ejecutado en la vigencia 2024.

Atentamente,

Capitán. MERCHAN OLAYA RENE LEONARDO
Supervisor Contrato 323CGFM-DIADF/2024

CONSTRUIMOS PATRIA EN DEFENSA DE LA VIDA
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25
Conmutador: (57-1) 3150111
www.cgfm.mil.co

(…)"

7. Que mediante oficio de fecha 26 de diciembre de 2024 el Contratista acepta la reducción de la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 165.000.00), en el valor total de la Carta Aceptación Oferta No.323 COGFM DIADF 2024, tal como consta en la siguiente impresión de pantalla:



JÚPITER

NIT901212841 -6

Bogotá D.C; 26 diciembre de 2024.

Señor
Capitán. MERCHAN OLAYA RENE LEONARDO
Supervisor Contrato 323 CGFM-DIADF/2024
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
AV EL DORADO CAN CARRERA 54 NO. 26 – 25 BOGOTA
D.C.

Asunto: Aceptación Modificación Contrato N° 323 CGFM-DIADF2024.

Me permito informar al Señor Capitán. MERCHAN OLAYA RENE LEONARDO Supervisor Contrato 323 CGFM-DIADF/2024, cuyo objeto es *"Contratar el servicio médico veterinario para los semovientes caninos asignados al Grupo de Seguridad (GSECO) del Comando General de las Fuerzas Militares (CGFM) de acuerdo a las especificaciones de la ficha técnica del anexo".*

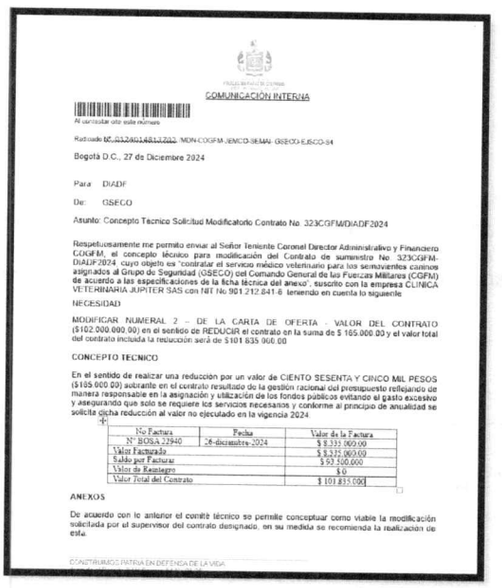
Que aceptamos el concepto para modificación del Contrato No. 323 CGFM-DIADF2024, y realizar la reducción por un valor de $165.000.00 de los recursos asignados.

JESY CATERINE GOMEZ GUTIERREZ
CC 52.956.103 de Bogota
Rep. Legal CLINICA VETERINARIA JUPITER SAS
NIT 901.212.841 – 6

8. Que, el Supervisor junto con la solicitud de modificatorio de la Carta Aceptación Oferta No. 323COGFM DIADF-2024, (CARTA DE ACEPTACIÓN) emite concepto Tecnico con Radicado N° 0124014813702 /MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI- GSECO-EJSCO-S4 de fecha 27 de diciembre de 2024 suscrito por el

señor Sargento Segundo de Infantería de Marina PASTRANA PEREIRA NAIN, donde emite concepto técnico de viabilidad en el siguiente sentido:

"(…)



COMUNICACIÓN INTERNA

Al consultar cite este número

Radicado N° 0124014856602/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI- GSECO-EJSCO-S4

Bogotá D.C., 27 de Diciembre 2024

Para: DIADF

De: GSECO

Asunto: Concepto Técnico Solicitud Modificatorio Contrato No. 323COGFM/DIADF2024

Respetuosamente me permito enviar al Señor Teniente Coronel Director Administrativo y Financiero COGFM, el concepto técnico para modificación del Contrato de suministro No. 323COGFM-DIADF2024 cuyo objeto es "contratar el servicio médico veterinario para los semovientes caninos asignados al Grupo de Seguridad (GSECO) del Comando General de las Fuerzas Militares (CGFM) de acuerdo a las especificaciones de la ficha técnica del anexo", suscrito con la empresa CLINICA VETERINARIA JUPITER SAS con NIT No. 901.212.841-6 teniendo en cuenta lo siguiente

NECESIDAD

MODIFICAR NUMERAL 2 – DE LA CARTA DE OFERTA - VALOR DEL CONTRATO ($102.000.000,00) en el sentido de REDUCIR el contrato en la suma de $ 165.000.00 y el valor total del contrato incluida la reducción será de $ 101.835.000.00

CONCEPTO TECNICO

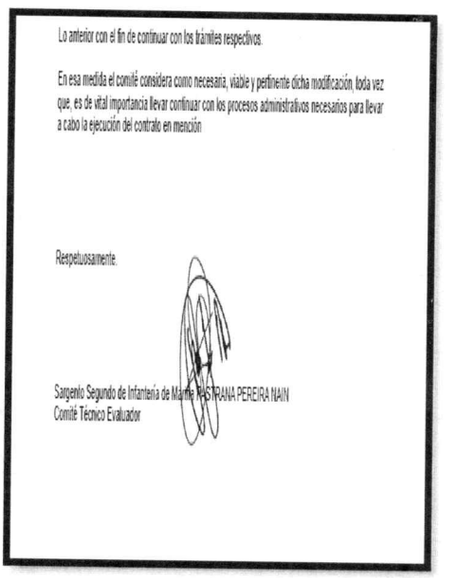
En el sentido de realizar una reducción por un valor de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($165.000.00) sobrante en el contrato resultado de la gestión racional del presupuesto reflejando de manera responsable en la asignación y utilización de los fondos públicos evitando el gasto excesivo y asegurando que solo se requiere los servicios necesarios y conforme al principio de anualidad se solicita dicha reducción al valor no ejecutado en la vigencia 2024.

No Factura	Fecha	Valor de la Factura
N° BOSA 23940	26-diciembre-2024	$ 8.335.000.00
Valor Facturado		$ 8.335.000.00
Saldo por Facturar		$ 93.500.000
Valor de Reintegro		$ 0
Valor Total del Contrato		$ 101.835.000

ANEXOS

De acuerdo con lo anterior el comité técnico se permite conceptuar como viable la modificación solicitada por el supervisor del contrato designado, en su medida se recomienda la realización de esta.

CONSTRUIMOS PATRIA EN DEFENSA DE LA VIDA



Lo anterior con el fin de continuar con los trámites respectivos.

En esa medida el comité considera como necesaria, viable y pertinente dicha modificación toda vez que, es de vital importancia llevar continuar con los procesos administrativos necesarios para llevar a cabo la ejecución del contrato en mención

Respetuosamente.

Sargento Segundo de Infantería de Marina PASTRANA PEREIRA NAIN
Comité Técnico Evaluador

(…)"

9. Que, dentro de la etapa de ejecución de la presente Carta Acceptacion de Oferta, mediante oficio con Radicado No. 0124014856602/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI- GSECO-EJSCO-S4 de fecha 27 de diciembre de 2024 el supervisor el Señor Capitán. MERCHÁN OLAYA RENE LEONARDO, solicita al Señor Teniente Coronel GEOVANNY ANDRÉS SUAREZ PENAGOS Director Administrativo y Financiero del CGFM, la viabilidad del modificatorio 001 para reducir la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 165.000.00) para un valor total de la Carta Aceptación Oferta en la suma de CIENTO UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($101.835.000.00) conforme a las siguientes consideraciones:

"(…)



COMUNICACIÓN INTERNA

Al consultar cite este número

Radicado N° 0124014856602/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI- GSECO-EJSCO-S4

Bogotá D.C., 27 de Diciembre 2024

Para: DIADF

De: GSECO

Asunto: Solicitud Modificatorio No. 01 al Contrato de Suministro No. 323COGFM DIADF2024

Respetuosamente me permito solicitar al Señor Teniente Coronel Director Administrativo y Financiero COGFM, tenga a bien autorizar el modificatorio al Contrato N° 323 de fecha 18 de Diciembre de 2024, cuyo objeto es "contratar el servicio médico veterinario para los semovientes caninos asignados al Grupo de Seguridad (GSECO) del Comando General de las Fuerzas Militares (CGFM) de acuerdo a las especificaciones de la ficha técnica del anexo" suscrito con el Señor (a) JESY CATERINE GOMEZ GUTIERREZ identificado (a) con cedula de ciudadanía No 52.966.103 expedida en Bogotá en calidad de representante legal de la Empresa CLINICA VETERINARIA JUPITER SAS, con NIT. 901.212.841-6 conforme las siguientes consideraciones.

ANTECEDENTES DEL CONTRATO

Contratista	CLINICA VETERINARIA JUPITER SAS
NIT	901.212.841-6
Contrato No	323COGFM/DIADF 2024
Fecha Suscripción Contrato	18 de Diciembre 2024
Valor del Contrato	$ 102.000.000.00
Plazo de Ejecución	30 de noviembre 2025
No. CDP /fecha	54824 DE FECHA 15-NOVIEMBRE-2024
No. CRP/fecha	279374 DE FECHA 26 - DICIEMBRE 2024
Aseguradora	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Número de póliza/s	16-44-101103470
Fecha Expedicion Póliza	19 de Diciembre de 2024
Fecha aprobación de Póliza/s	20 de Diciembre de 2024
Fecha inicio del Contrato	23 de Diciembre de 2024
Fecha de fenecimiento del contrato	30 de noviembre de 2025

BALANCE DEL CONTRATO

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 102.000.000.00
VALOR PAGADO	$ 8.335.000.00
VALOR PENDIENTE POR FACTURAR	$ 93.500.000.00
SALDO DEL CONTRATO	$ 93.500.000.00

CONSTRUIMOS PATRIA EN DEFENSA DE LA VIDA
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No. 26-25
Conmutador (57-1) 3150111
www.cgfm.mil.co



Al consultar cite este número

Radicado N° 0124014856602/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI- GSECO-EJSCO-S4 Página 2 de 2

NECESIDAD

MODIFICAR CLAUSULA 2 –VALOR DEL CONTRATO ($102.000.000,00) en el sentido de REDUCIR el contrato la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 165.000.00) para un valor total del contrato incluida la REDUCCION de $101.835.000.00

JUSTIFICACION

En el sentido de realizar una reducción por un valor de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($165.000.00) sobrante en el contrato resultado de la gestión racional del presupuesto reflejando de manera responsable en la asignación y utilización de los fondos públicos evitando el gasto excesivo y asegurando que solo se requiere los servicios necesarios y conforme al principio de anualidad se solicita dicha reducción al valor no ejecutado en la vigencia 2024.

Por lo anteriormente expuesto solicito a mi coronel su aval para dar el correspondiente trámite.

Atentamente,

Capitán. MERCHÁN OLAYA RENE LEONARDO
Supervisor contrato N° 323COGFM/DIADF del 2024

10. Que mediante concepto económico con radicado de viabilidad suscrito por **PS. YADDY ELISA GARCÍA HURTADO** Asesora Económica Área de Contratos – DIADF emitido mediante radicado N° 0124014864802/MDN- CGFM-JEMC-SEMAI-DIADF-ARCON de fecha 27 de diciembre del 2024 en el siguiente sentido:

"(…)

3. CONCEPTO ECONÓMICO

JUSTIFICACIÓN

"(…) En el sentido de realizar una reducción por un valor de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($165.000.00) sobrante en el contrato resultado de la gestión racional del presupuesto reflejando de manera responsable en la asignación y utilización de los fondos públicos evitando el gasto excesivo y asegurando que solo se requiere los servicios necesarios y conforme al principio de anualidad se solicita dicha reducción al valor no ejecutado en la vigencia 2024(…)".

BALANCE CONTRATO PRINCIPAL

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	*$ 102.000.000,00*
VALOR PAGADO	*$ 8,335,000.00*
VALOR PENDIENTE POR FACTURAR	*$ 93.500.000.00*
SALDO DEL CONTRATO	*$ 93.500.000.00*

RECOMENDACIONES

Luego de verificada la viabilidad económica, la presente asesoría recomienda lo siguiente:

Modificar el numeral 2. VALOR DEL CONTRATO en el sentido de reducir la suma CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($165.000,00) VIGENCIA 2024, para un valor total del Contrato de CIENTO UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($101.835.000,00) vigencia 2024 – 2025, IVA incluido, todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

CONCLUSIÓN

Una vez analizadas las causas que justifican el cambio de las condiciones iniciales pactadas en la Carta Aceptación Oferta N° 323COGFM DIADF 2024, esta asesoría conceptúa favorable realizar la reducción siempre que las mismas se realicen en las condiciones anteriormente recomendadas.

Finalmente, se recomienda que la modificación sea analizada desde el punto de vista jurídico, destacando que se deben mantener las condiciones técnicas establecidas en el contrato inicial.

(…)"

11. Que mediante oficio con radicado No. 0124014772152// COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF–ARCON de fecha 27 de diciembre de 2024, la PS. LEIDY MARTINEZ CABREJO emitió concepto Jurídico avalando la modificación 001 a LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 323COGFM DIADF 2024, en los siguientes términos:

"(…)

CONCEPTO JURIDICO

En virtud de los principios de Legalidad y Transparencia de la Contratación Estatal establecidos en la ley 80 de 1993 y en desarrollo de estos a los principios de selección objetiva, economía y responsabilidad, encontramos que la solicitud de modificar la *Carta Aceptación Oferta No.323COGFM DIADF 2024 es totalmente pertinente, con base en las siguientes consideraciones:*

De acuerdo al balance de ejecución de la Carta Aceptación Oferta avalado por el supervisor Capitán. MERCHÁN OLAYA RENE LEONARDO, según oficio radicado bajo el No. 0124014856602/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-GSECO-EJSCO-S4 de fecha 27 de diciembre de 2024, se evidencia un total facturado la vigencia 2024 en la suma de: OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($8,335,000.00) tal como se observa a continuación:

No Factura	Fecha	Valor de la Factura
N° BOSA 22940	26-diciembre-2024	$ 8.335.000.00
Valor Facturado		$ 8.335.000.00
Saldo por Facturar		$ 93.500.000
Valor de Reintegro		$ 0
Valor Total del Contrato		$ 101.835.000

Por tanto, es pertinente precisar que en atención al principio de anualidad de caja que rige el sistema presupuestal, así como atendiendo lo establecido en el numeral 9 del literal c, capítulo IV. "Disposiciones Administrativas" de la Directiva Permanente No. 38 "Políticas para la ejecución de las apropiaciones asignadas a las Unidades Ejecutoras de la Sección Presupuestal 1501 y 1601", emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, que establece "Salvo por razones imprevistas no contempladas al momento de la asunción de los compromisos, en los contratos amparados con vigencia actual y vigencias futuras, no se podrá constituir la parte de la vigencia actual en reserva presupuestal.", se requiere realizar la reducción de los recursos que no van a ser utilizados en la presente vigencia con el propósito de evitar constituir una reserva presupuestal, siendo necesario acudir a la figura de la modificación contractual, para lo cual se cuenta con la manifestación de aceptación por parte de la empresa CLINICA VETERINARIA JÚPITER SAS, con NIT. 901.212.841-6, representada legalmente por la señora JESY CATERINE GOMEZ GUTIERREZ identificado (a) con cedula de ciudadanía No 52.956.103 expedida en Bogotá, en atención a la autonomía de la voluntad de las partes establecida en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 en consecuencia, viable reducir la suma de ***CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 165.000.00) PARA UN VALOR TOTAL DE CIENTO UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($101.835.000.00)*** *con lo cual garantiza el contrato contractual y se garantizará la continuidad del servicio en la próxima vigencia con el presupuesto dispuesto para tal fin.*

RECOMENDACIÓN

Cumplida la solicitud el Director Administrativo y Financiero del CGFM de conceptuar jurídicamente la petición del asunto, en calidad de abogada del Área de contratación del Comando General de las Fuerzas Militares, me permito manifestar que, de conformidad con los insumos legales y jurisprudenciales abordados a lo largo de este documento, y las consideraciones de los comités: Económico y Técnico, me permito emitir concepto favorable para modificar la Carta Aceptación Oferta No. 323COGFM DIADF 2022, en el sentido de:

A. MODIFICAR LA CLAUSULA. -VALOR TOTAL DE LA CARTA ACEPTACIÓN OFERTA en el sentido de reducir la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 165.000.00), para un valor total de la carta de aceptación de oferta es la suma de CIENTO UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($101.835.000.00), M/CTE, IVA incluido, todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

B. MODIFICAR LA CLAUSULA -SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES-El valor de la presente adición se pagará con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

La suma de OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($8,335,000.00) M/CTE IVA incluido, todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 56824 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2024, con su último movimiento presupuestal de fecha 16 de diciembre de 2024 con cargo a la Unidad ejecutora 15-01-02-000, rubro presupuestal A- 02-02-02-008-003 (10) expedido por el Jefe de Presupuesto para la vigencia fiscal 2024.

La suma de noventa y tres millones quinientos mil pesos$ 93.500.000,00 M/CTE con cargo al oficio radicado No. 2-2024-060016 de fecha 12 de noviembre de 2024 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (…)"

12. Que la Carta Aceptación Oferta se encuentra en Ejecución hasta el 30 de noviembre de 2025.

13. Que la presente modificación se suscribe de acuerdo con la autonomía de la voluntad establecida en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

14. Que, de acuerdo con lo anterior, jurídicamente procede la modificación parcial la Carta Aceptación Oferta de No. 323 COGFM DIADF 2024, celebrado entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA y la Señora JESY CATERINE GOMEZ GUTIERREZ identificado (a) con cedula de ciudadanía No 52.956.103 Representante Legal de la sociedad CLINICA VETERINARIA JÚPITER SAS, con NIT. 901.212.841-6, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO: El objeto del presente contrato es modificar la Carta Aceptación Oferta de No. 323 COGFM DIADF-2024, así:

A. MODIFICAR LA CLAUSULA. -VALOR TOTAL DE LA CARTA ACEPTACIÓN OFERTA en el sentido de reducir la suma de **CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 165.000.00),** *para un valor total de* **CIENTO UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($101.835.000.00)**, M/CTE, IVA incluido, todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

B. MODIFICAR LA CLAUSULA -SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES-El valor de la presente adición se pagará con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales así:

La suma de OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($8,335,000.00) M/CTE IVA incluido, todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. **56824 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2024**, con su último movimiento presupuestal de fecha 16 de diciembre de 2024 con cargo a la Unidad ejecutora 15-01-02-000, rubro presupuestal A- 02-02-02-008-003 (10) expedido por el Jefe de Presupuesto para la vigencia fiscal 2024.

La suma de **NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 93.500.000,00) M/CTE** con cargo al oficio radicado No. 2-2024-060016 de fecha 12 de noviembre de 2024 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

SEGUNDO- VIGENCIA: Continúan vigentes las demás cláusulas de la Carta Aceptación Oferta No. 323 COGFM DIADF 2024 que no fueron objeto de modificación.

TERCERO – GARANTÍAS: El contratista se obliga a comunicar el contenido del presente documentos a la compañía aseguradora y modificar la garantía vigente, de acuerdo con el contenido del presente contrato modificatorio.

CUARTO – REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Para el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato modificatorio se requiere: a) La Firma del Director Administrativo y Financiero del COGFM. b) La firma de la señora JESY CATERINE GOMEZ GUTIERREZ, Representante Legal de CLINICA VETERINARIA JÚPITER SAS, con NIT. 901.212.841-6,

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA,

Teniente Coronel
Geovanny Andrés Suarez Penagos
Director Administrativo y Financiero COGFM

Teniente Coronel GEOVANNY ANDRÉS SUÁREZ PENAGOS
Director Administrativo y Financiero del Comando General de las Fuerzas Militares

POR EL CONTRATISTA,

JESY CATERINE GÓMEZ GUTIÉRREZ
CC. 52.956.103 de Bogotá
representante de la sociedad
CLÍNICA VETERINARIA JUPITER SAS
NIT. 901.212.841-6

Elaboró: PS. Leidy Martínez Cabrejo
Abogada Área de Contratación COGFM

Revisó: PS. Willmar Millán Zúñiga
Asesor Jurídico DIADF

Vo. Bo.: MY. Erika Andrea Rodríguez Sanez
Jefe Área de Contratación del COGFM

COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
UNIÓN - INTEGRIDAD - VICTORIA

Nº Radicado 0124014772152/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF–ARCON

Bogotá D.C., 27 de Diciembre de 2024

Señor Teniente Coronel
GEOVANNY ANDRES SUAREZ PENAGOS
Director Administrativo y Financiero
Comando General Fuerzas Militares

Asunto: Concepto Jurídico Viabilidad Modificatorio No.001 A **LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA** No.323COGFM DIADF 2024 (carta de aceptación de oferta)

Cordial saludo, en calidad de Abogada de la Unidad de Contratación del COGFM, me dirijo a Usted a fin de presentar concepto jurídico que analiza la viabilidad de modificar el **LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA** No.323COGFM DIADF 2024, en los siguientes términos:

ANTECEDENTES

1. Que el 18 de Diciembre de 2024, la Dirección Administrativa y Financiera, suscribió con CLÍNICA VETERINARIA JUPITER SAS **LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA** No. 323COGFM DIADF 2024, (carta de aceptación de oferta) cuyo objeto es "*EL CONTRATISTA se obliga para con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA* CONTRATAR EL SERVICIO MÉDICO VETERINARIO PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS ASIGNADOS AL GRUPO DE SEGURIDAD (GSECO) DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES (COGFM), DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA FICHA TÉCNICA DEL ANEXOS."

2. Que el valor total del presente **CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA** es hasta por la suma de es hasta por la suma de CIENTO DOS MILLONES DE PESOS ($102.000.000,00) M/CTE, IVA incluido, todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar

3. Que con cargo a la Unidad Ejecutora 15-01-02-000, para la vigencia de 2024 y 2025, distribuido de la siguiente manera:

RUBRO PRESUPUESTAL				VALOR PRESUPUESTO DISPONIBLE		
				VIGENCIA 2024	VIGENCIA 2025	TOTAL
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	RECURSO	DEPENDENCIA	**CDP 56824 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2024, MEDIANTE EL CUAL SE APALANCAN LAS VIGENCIAS FUTURAS Y DESCRIBE LA SUMA AQUÍ RELACIONADA, PARA EL PRESENTE PROCESO.**	**RADICADO Nro. 2-2024-060016 FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2024 EXPEDIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS VIGENCIAS FUTURAS DE 2025.**	
02-02-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD)	10	GSECO	$ 8.500.000,00	$ 93.500.000,00	$ 102.000.000,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO DISPONIBLE:				$ 8.500.000,00	$ 93.500.000,00	$ 102.000.000,00

4. Que, conforme la -PLAZO DE EJECUCIÓN-El plazo para la ejecución del presente proceso será hasta el treinta (30) de noviembre de 2025 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra, contado a partir del día hábil siguiente a la aprobación de la garantía por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del COGFM, previa expedición del certificado de registro presupuestal

5. Que el 20 de diciembre del 2024 mediante acta No.915 /MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON se aprueba la PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 18-44-101103470 DEL 19 DE DICIEMBRE 2024 Y Acta No. 916 MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON se aprueba la PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 18-40-101075809DEL 19 de diciembre de 2024. Expedida por la Aseguradora seguros del estado

6. Que mediante oficio radicado N° 0124014810702 /MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-GSECO–S4 de fecha 26 de diciembre de 2024 el supervisor el Señor Capitán. MERCHÁN OLAYA RENE LEONARDO, solicitó a la señora JESY CATERINE GOMEZ GUTIERREZ, Representante Legal de CLINICA VETERINARIA JÚPITER SAS, con NIT. 901.212.841-6, aceptar la reducción para la vigencia 2024 en la suma de: CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 165.000.00), con base en las siguientes consideraciones:

"(…)

Defensa

Al contestar cite este número

N.° Radicado 0124014810702 /MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-GSECO–S4

Bogotá D.C., 26 de Diciembre 2024

Señor
JESY CATERINE GOMEZ GUTIERREZ
C.C. 52.956.103 de Bogotá D.C.
Representante Legal
CLINICA VETERINARIA JUPITER SAS
NIT. 901.212.841-6
Dirección: Diagonal 69B sur # 79-28
Teléfono: 318 565 4506
Email: veterinaria.jupiter@gmail.com
Bogotá

Asunto: Solicitud aceptación Modificación Contrato N° 323CGFM-DIADF2024

Respetuosamente me permito enviar al señor Representante Legal de CLINICA VETERINARIA JUPITER SAS con NIT No 901.212.841-6 el concepto técnico para modificación del Contrato de suministro No. 323CGFM-DIADF2024, cuyo objeto es "contratar el servicio médico veterinario para los semovientes caninos asignados al Grupo de Seguridad (GSECO) del Comando General de las Fuerzas Militares (CGFM) de acuerdo a las especificaciones de la ficha técnica del anexo". En el sentido de realizar una reducción por un valor de $ 165.000.00 siendo el resultado de los servicios prestados a los semovientes caninos y el sobrante en el contrato resulta de la gestión racional del presupuesto reflejando de manera responsable en la asignación y utilización de los fondos públicos evitando el gasto excesivo y asegurando que solo se requiere los servicios necesarios y conforme al principio de anualidad se solicita dicha reducción al valor no ejecutado en la vigencia 2024.

Atentamente,

Capitán. MERCHAN OLAYA RENE LEONARDO
Supervisor Contrato 323CGFM-DIADF/2024

CONSTRUIMOS PATRIA EN DEFENSA DE LA VIDA
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25
Conmutador: (57-1) 3150111
www.cgfm.mil.co

(…)"

7. Que mediante oficio de fecha 26 de diciembre de 2024 el Contratista acepta la reducción de la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 165.000.00), en el valor total DE LA **CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA** No.323 COGFM DIADF 2024, (carta de aceptación de oferta) tal como consta en la siguiente impresión de pantalla:

JÚPITER
Clínica Veterinaria

NIT901212841 -6

Bogotá D.C; 26 diciembre de 2024.

Señor
Capitán. MERCHAN OLAYA RENE LEONARDO
Supervisor Contrato 323 CGFM-DIADF/2024
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
AV EL DORADO CAN CARRERA 54 NO. 26 – 25 BOGOTA D.C.

Asunto: Aceptación Modificación Contrato N° 323 CGFM-DIADF2024.

Me permito informar al Señor Capitán. MERCHAN OLAYA RENE LEONARDO Supervisor Contrato 323 CGFM-DIADF/2024, cuyo objeto es *"Contratar el servicio médico veterinario para los semovientes caninos asignados al Grupo de Seguridad (GSECO) del Comando General de las Fuerzas Militares (CGFM) de acuerdo a las especificaciones de la ficha técnica del anexo"*.

Que aceptamos el concepto para modificación del Contrato No. 323 CGFM-DIADF2024, y realizar la reducción por un valor de $165.000.00 de los recursos asignados.

JESY CATERINE GOMEZ GUTIERREZ
CC 52.956.103 de Bogota
Rep. Legal CLINICA VETERINARIA JUPITER SAS
NIT 901.212.841 – 6

8. Que, el Supervisor del contrato junto con la solicitud de modificatorio DE **LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA** de No. 323COGFM DIADF-2024, (carta de aceptación de oferta) emite concepto Tecnico con Radicado N° 0124014813702 /MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-GSECO-EJSCO-S4 de fecha 27 de diciembre de 2024 suscrito por el señor Sargento Segundo de Infantería de Marina PASTRANA PEREIRA NAIN, donde emite concepto técnico de viabilidad en el siguiente sentido:

"(…)

COMUNICACIÓN INTERNA

Al contestar cite este número

Radicado M..0124014813702 MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI- GSECO-EJSCO-S4

Bogotá D.C , 27 de Diciembre 2024

Para: DIADF

De: GSECO

Asunto: Concepto Técnico Solicitud Modificatorio Contrato No. 323COGFM/DIADF 2024

Respetuosamente me permito enviar al Señor Teniente Coronel Director Administrativo y Financiero COGFM, el concepto técnico para modificación del Contrato de suministro No. 323COGFM-DIADF2024, cuyo objeto es "contratar el servicio médico veterinario para los semovientes caninos asignados al Grupo de Seguridad (GSECO) del Comando General de las Fuerzas Militares (CGFM) de acuerdo a las especificaciones de la ficha técnica del anexo", suscrito con la empresa CLINICA VETERINARIA JUPITER SAS con NIT No 901.212.841-6 teniendo en cuenta lo siguiente

NECESIDAD

MODIFICAR NUMERAL 2 – DE LA CARTA DE OFERTA - VALOR DEL CONTRATO ($102.000.000.00) en el sentido de REDUCIR el contrato en la suma de $ 165.000 00 y el valor total del contrato incluida la reducción será de $101.835.000 00

CONCEPTO TECNICO

En el sentido de realizar una reducción por un valor de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($165.000 00) sobrante en el contrato resultado de la gestión racional del presupuesto reflejando de manera responsable en la asignación y utilización de los fondos públicos evitando el gasto excesivo y asegurando que solo se requiere los servicios necesarios y conforme al principio de anualidad se solicita dicha reducción al valor no ejecutado en la vigencia 2024

No Factura	Fecha	Valor de la Factura
N° BOSA 22940	26 -diciembre- 2024	$ 8.335.000.00
Valor Facturado		$ 8.335.000.00
Saldo por Facturar		$ 93.500.000
Valor de Reintegro		$ 0
Valor Total del Contrato		$ 101.835.000

ANEXOS

De acuerdo con lo anterior el comité técnico se permite conceptuar como viable la modificación solicitada por el supervisor del contrato designado, en su medida se recomienda la realización de esta

CONSTRUIMOS PATRIA EN DEFENSA DE LA VIDA

Lo anterior con el fin de continuar con los trámites respectivos.

En esa medida el comité considera como necesaria, viable y pertinente dicha modificación, toda vez que, es de vital importancia llevar continuar con los procesos administrativos necesarios para llevar a cabo la ejecución del contrato en mención

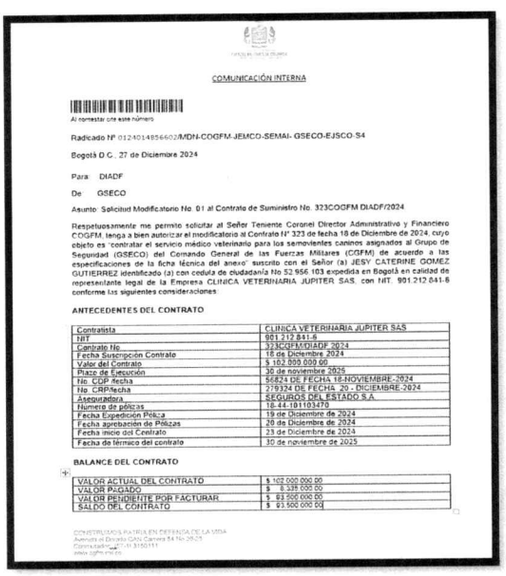
Respetuosamente.

Sargento Segundo de Infantería de Marina PASTRANA PEREIRA NAIN
Comité Técnico Evaluador

(…)"

9. Que, dentro de la etapa de ejecución del presente contrato, mediante oficio con Radicado No. 0124014856602/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI- GSECO-EJSCO-S4 de fecha 27 de diciembre de 2024 el supervisor el Señor Capitán. MERCHÁN OLAYA RENE LEONARDO, solicita al Señor Teniente Coronel GEOVANNY ANDRÉS SUAREZ PENAGOS Director Administrativo y Financiero del CGFM, la viabilidad del modificatorio 001 para reducir la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 165.000.00) para un valor total de CIENTO UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($101.835.000.00) conforme a las siguientes consideraciones:

"(…)



COMUNICACIÓN INTERNA

Al contestar cite este número

Radicado Nº 0124014856602/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI- GSECO-EJSCO-S4

Bogotá D.C., 27 de Diciembre 2024

Para: DIADF

De: GSECO

Asunto: Solicitud Modificatorio No. 01 al Contrato de Suministro No. 323COGFM DIADF/2024

Respetuosamente me permito solicitar al Señor Teniente Coronel Director Administrativo y Financiero COGFM, tenga a bien autorizar el modificatorio al Contrato Nº 323 de fecha 18 de Diciembre de 2024, cuyo objeto es "contratar el servicio médico veterinario para los semovientes caninos asignados al Grupo de Seguridad (GSECO) del Comando General de las Fuerzas Militares (CGFM) de acuerdo a las especificaciones de la ficha técnica del anexo" suscrito con el Señor (a) JESY CATERINE GOMEZ GUTIERREZ identificado (a) con cedula de ciudadanía No 52.956.103 expedida en Bogotá en calidad de representante legal de la Empresa CLINICA VETERINARIA JUPITER SAS. con NIT. 901.212.841-6 conforme los siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES DEL CONTRATO

Contratista	CLINICA VETERINARIA JUPITER SAS
NIT	901.212.841-6
Contrato No.	323CGFM/DIADF 2024
Fecha Suscripción Contrato	18 de Diciembre 2024
Valor del Contrato	$ 102.000.000.00
Plazo de Ejecución	30 de noviembre 2025
No. CDP fecha	56824 DE FECHA 18-NOVIEMBRE-2024
No. CRP fecha	278324 DE FECHA 20 - DICIEMBRE-2024
Aseguradora	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Numero de pólizas	18-44-101103470
Fecha Expedición Póliza	19 de Diciembre de 2024
Fecha aprobación de Pólizas	20 de Diciembre de 2024
Fecha inicio del Contrato	23 de Diciembre de 2024
Fecha de término del contrato	30 de noviembre de 2025

BALANCE DEL CONTRATO

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 102.000.000.00
VALOR PAGADO	$ 8.335.000.00
VALOR PENDIENTE POR FACTURAR	$ 93.500.000.00
SALDO DEL CONTRATO	$ 93.500.000.00

CONSTRUYENDO PATRIA EN DEFENSA DE LA VIDA
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No. 26-25
Conmutador: (57-1) 3150111
www.cgfm.mil.co



Al contestar cite este número

Radicado Nº [illegible]/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI- GSECO-EJSCO-S4 Página 2 de 2

NECESIDAD

MODIFICAR CLAUSULA 2 –VALOR DEL CONTRATO ($102.000.000.00) en el sentido de REDUCIR el contrato la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 165.000.00) para un valor total del contrato incluida la REDUCCION de $101.835.000.00

JUSTIFICACION

En el sentido de realizar una reducción por un valor de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($165.000.00) sobrante en el contrato resultado de la gestión racional del presupuesto reflejando de manera responsable en la asignación y utilización de los fondos públicos evitando el gasto excesivo y asegurando que solo se requiere los servicios necesarios y conforme al principio de anualidad se solicita dicha reducción al valor no ejecutado en la vigencia 2024.

Por lo anteriormente expuesto solicito a mi coronel su aval para dar el correspondiente trámite.

Atentamente,

Capitán MERCHAN OLAYA RENE LEONARDO
Supervisor contrato Nº 323CGFM/DIADF del 2024

(…)"

10. Que mediante concepto económico con radicado de viabilidad suscrito por **PS. YADDY ELISA GARCÍA HURTADO** Asesora Económica Área de Contratos – DIADF emitido mediante radicado N° 0124014864802/MDN- CGFM-JEMC-SEMAI-DIADF-ARCON de fecha 27 de diciembre del 2024 en el siguiente sentido:

"(…)

3. CONCEPTO ECONÓMICO

JUSTIFICACIÓN

"(…) En el sentido de realizar una reducción por un valor de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($165.000.00) sobrante en el contrato resultado de la gestión racional del presupuesto reflejando de manera responsable en la asignación y utilización de los fondos públicos evitando el gasto excesivo y asegurando que solo se requiere los servicios necesarios y conforme al principio de anualidad se solicita dicha reducción al valor no ejecutado en la vigencia 2024(…)".

BALANCE CONTRATO PRINCIPAL

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	*$ 102.000.000,00*
VALOR PAGADO	*$ 8,335,000.00*
VALOR PENDIENTE POR FACTURAR	*$ 93.500.000.00*
SALDO DEL CONTRATO	*$ 93.500.000.00*

RECOMENDACIONES

Luego de verificada la viabilidad económica, la presente asesoría recomienda lo siguiente:

Modificar el numeral 2. VALOR DEL CONTRATO en el sentido de reducir la suma CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($165.000,00) VIGENCIA 2024, para un valor total del Contrato de CIENTO UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($101.835.000,00) vigencia 2024 – 2025, IVA incluido, todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

CONCLUSIÓN

Una vez analizadas las causas que justifican el cambio de las condiciones iniciales pactadas en la Carta Aceptación Oferta N° 323COGFM DIADF 2024, esta asesoría conceptúa favorable realizar la reducción siempre que las mismas se realicen en las condiciones anteriormente recomendadas.

Finalmente, se recomienda que la modificación sea analizada desde el punto de vista jurídico, destacando que se deben mantener las condiciones técnicas establecidas en el contrato inicial.

(...)"

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- **LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ESTATAL**

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado[1], a los cuales sirve el contrato.[2] Así lo prevén por ejemplo los artículos 14,16 y 40 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros (...)".

Conforme a la normatividad vigente para garantizar la continuidad del servicio, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, dotan a las entidades estatales de medios para lograr el eficaz cumplimiento del objeto contractual. Dentro del marco jurídico del contrato surgen derechos y deberes que generan condiciones recíprocas (obligaciones correlativas), estipuladas dentro de nuestra normatividad en el artículo 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, en donde se establece principalmente que es un deber del Estado exigir el cumplimiento del objeto del contrato en las condiciones pactadas y mantener las condiciones técnicas y económicas del contrato; adicionalmente surge para la otra parte contratante la obligación de cumplir puntualmente dentro del cronograma pactado. De lo anterior se pretende entonces un adecuado equilibrio entre autonomía y responsabilidad dentro de un marco de gestión pública eficiente, eficaz y oportuna que le imprima diligencia, rectitud y transparencia a los procesos contractuales y a la actuación de todos los sujetos que en ellos intervienen.

Igualmente, en Colombia la Corte Constitucional, basada en pronunciamiento del Consejo de Estado, resalto que las modificaciones a los contratos deben ser excepcionales, por causas que verdaderamente se justifiquen y no pueden ser utilizadas para afectar el derecho al acceso a la contratación estatal en condiciones de igualdad, como se puede leer en Sentencia C-153-2017 con ponencia de la Doctora PATRICIA SALAZAR CUÉLLAR, la cual establece:

> *"(...) Ahora bien, como se indicó en ese concepto, el que la mutabilidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica. Por ello la Corte concuerda con la Sala de Consulta y Servicio Civil en que la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal. La Sala de Consulta explicó:*
>
> *"La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar ... diferencias, (ibídem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la*

[1] Sentencia C-300 de 2012

[2] Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.

inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar.

Puede adicionarse una razón a las expuestas para justificar que la simple voluntad de las partes no es causa de modificación de los contratos estatales, la cual consiste en el respeto por el principio de igualdad de los oferentes. Si se acepta que los contratos pueden modificarse por el simple común acuerdo, fácilmente se podría licitar determinado objeto con el fin de adjudicárselo a cierta persona, a sabiendas de que se cambiarán las obligaciones, una vez celebrado.

De lo expuesto, y a manera de solución al interrogante planteado, surgen estas dos ideas que han servido de hilo conductor al análisis que aquí se hace: el mutuo acuerdo es una forma de modificación del contrato estatal, la más usada en la práctica y preferida por la legislación vigente; advirtiendo, y esta es la segunda idea, que ***toda modificación debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes****" (negrilla fuera del texto).*

Por otra parte, en Colombia se hace viable la modificación de **LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA** estatales por medio de un acuerdo de voluntades, conforme a la jurisprudencia, en la cual se lee en la Sentencia C-300/12 Magistrado Ponente JORGE IGNACIO PRETELT CHALJUB lo siguiente:

"(…) Es posible que la modificación sea necesaria, aunque sea consecuencia de falta de previsión. En tal evento, si bien la modificación puede ser procedente, en tanto no sea imputable al contratista y de acuerdo con las reglas de distribución del riesgo, ello no exime a los funcionarios de la responsabilidad disciplinaria correspondiente.[3] Al respecto, la Sala de Consulta en el concepto en cita indicó:

Al respecto se observa que el artículo 16 no califica en absoluto las circunstancias que pueden dar lugar a la parálisis o a la afectación grave, de manera que es indiferente que fueran conocidas o, si debieron serlo, si se previeron y fracasaron los mecanismos para su regulación, etc. En la actualidad, y dada la teoría constitucional que subyace en materia de prestación de s públicos a cargo del Estado, la mejor y más eficiente prestación de ellos, aún en caso de error o culpa de la administración, es razón suficiente para su modificación, (…)".

Por último, es preciso resaltar que ***la modificación del contrato no puede ser de tal entidad que altere su esencia y lo convierta en otro tipo de negocio jurídico****, puesto que ya no estaríamos en el escenario de la modificación sino ante la celebración de un nuevo contrato.[4] En efecto, de acuerdo con el artículo 1501 del Código Civil, los contratos tienen elementos de su esencia, de su naturaleza y accidentales.[5](…)".*(Negrilla fuera del texto)

- **LOS PRINCIPIOS DEL SISTEMA PRESUPUESTAL.**

Conforme al artículo 346 de la Constitución Política: "*El Gobierno formulará anualmente el Presupuesto de Rentas y Ley de Apropiaciones que deberá corresponder al Plan Nacional de Desarrollo y lo presentará al Congreso, dentro de los primeros días de cada legislatura*".

Sobre esta base, el principio de anualidad, contenido en el Estatuto Orgánico del Presupuesto, señala lo siguiente:

"*ARTÍCULO 14. ANUALIDAD. El año fiscal comienza el 1º de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción. (Ley 38 de 1989, art. 10)*".

A su turno, el artículo 89 del citado Estatuto establece: "Las apropiaciones incluidas en el Presupuesto General de la Nación son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse,

[3] *Ver por ejemplo Procuraduría General de la Nación. Procuraduría Primera Delegada para la Contratación estatal. Radicación 154- 40468. 2001.*

[4] *Varios doctrinantes resaltan este punto. Por ejemplo, Dávila Vinueza define la modificación del contrato estatal así: "Cuando se alude a la modificación del contrato se lo hace para referirse a alteraciones, variaciones, sustituciones de calidad, componentes o número de obras, bienes o servicios. No implican la sustitución del género del contrato sino modificaciones que responden a necesidades sobrevivientes o a errores en la fase previa". Cfr. DAVILA VINUEZA Luis Guillermo. Régimen Jurídico de la contratación estatal. Bogotá: Editorial Legis, 2001, p. 387.*

[5] *Esta disposición señala: "ARTICULO 1501. <COSAS ESENCIALES, ACCIDENTALES Y DE LA NATURALEZA DE LOS CONTRATOS>. Se distinguen en cada contrato las cosas que son de su esencia, las que son de su naturaleza, y las puramente accidentales. Son de la esencia de un contrato aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degeneran en otro contrato diferente; son de la naturaleza de un contrato las que no siendo esenciales en él, se entienden pertenecerle, sin necesidad de una cláusula especial; y son accidentales a un contrato aquellas que ni esencial ni naturalmente le pertenecen, y que se le agregan por medio de cláusulas especiales."*

adicionarse, transferirse ni contracreditarse. Al cierre de cada vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que a 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que le dieron origen. (Subraya fuera del texto). Igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondiente a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios. El Gobierno Nacional establecerá los requisitos y plazos que se deben observar para el cumplimiento del presente artículo. (Ley 38 de 1989, art. 72, Ley 179 de 1994, Art. 38, Ley 225 de 1995 Art. 8)."

Finalmente, la Directiva Permanente No. 38 del 22 de noviembre de 2018 "Políticas para la ejecución de las apropiaciones asignadas a las Unidades Ejecutoras de la Sección Presupuestal 1501 y 1601 vigencias 2018 - 2022", establece en el numeral 9 del literal c, capítulo IV. "Disposiciones Administrativas", indica lo siguiente: "Salvo por razones imprevistas no contempladas al momento de la asunción de los compromisos, en los contratos amparados con vigencia actual y vigencias futuras, no se podrá constituir la parte de la vigencia actual en reserva presupuestal."

CONCEPTO

En virtud de los principios de Legalidad y Transparencia de la Contratación Estatal establecidos en la ley 80 de 1993 y en desarrollo de estos a los principios de selección objetiva, economía y responsabilidad, encontramos que la solicitud de modificar **LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA** No.323COGFM DIADF 2024 (carta de aceptación de oferta) es totalmente pertinente, con base en las siguientes consideraciones:

De acuerdo al balance de ejecución de **LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA** avalado por el supervisor el Capitán. MERCHÁN OLAYA RENE LEONARDO, según oficio radicado bajo el No. 0124014856602/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI- GSECO-EJSCO-S4 de fecha 27 de diciembre de 2024, se evidencia un total facturado la vigencia 2024 en la suma de: OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($8,335,000.00) tal como se observa a continuación:

No Factura	Fecha	Valor de la Factura
N° BOSA 22940	26-diciembre-2024	$ 8.335.000.00
Valor Facturado		$ 8.335.000.00
Saldo por Facturar		$ 93.500.000
Valor de Reintegro		$ 0
Valor Total del Contrato		$ 101.835.000

Por tanto, es pertinente precisar que en atención al principio de anualidad de caja que rige el sistema presupuestal, así como atendiendo lo establecido en el numeral 9 del literal c, capítulo IV. "Disposiciones Administrativas" de la Directiva Permanente No. 38 "Políticas para la ejecución de las apropiaciones asignadas a las Unidades Ejecutoras de la Sección Presupuestal 1501 y 1601", emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, que establece "Salvo por razones imprevistas no contempladas al momento de la asunción de los compromisos, en los contratos amparados con vigencia actual y vigencias futuras, no se podrá constituir la parte de la vigencia actual en reserva presupuestal.", se **requiere realizar la reducción de los recursos que no van a ser utilizados en la presente vigencia** con el propósito de evitar constituir una reserva presupuestal, siendo necesario acudir a la figura de la modificación contractual, para lo cual se cuenta con la manifestación de aceptación por parte de la empresa CLINICA VETERINARIA JÚPITER SAS, con NIT. 901.212.841-6, representada legalmente por la señora JESY CATERINE GOMEZ GUTIERREZ identificado (a) con cedula de ciudadanía No 52.956.103 expedida en Bogotá, en atención a la autonomía de la voluntad de las partes establecida en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 en consecuencia, viable reducir suma de **CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 165.000.00)** para un valor total del por la suma de **CIENTO UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($101.835.000.00)** con lo cual garantiza el contrato contractual y se garantizará la continuidad del servicio en la próxima vigencia con el presupuesto dispuesto para tal fin.

RECOMENDACIÓN

Cumplida la solicitud el Director Administrativo y Financiero del CGFM de conceptuar jurídicamente la petición del asunto, en calidad de abogada del Área de contratación del Comando General de las Fuerzas Militares, me permito manifestar que, de conformidad con los insumos legales y jurisprudenciales abordados a lo largo de este documento, y las consideraciones de los comités: Económico y Técnico, me permito emitir concepto favorable para modificar **LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 323COGFM DIADF 2024,** (carta de aceptación de oferta) en el sentido de:

A. MODIFICAR LA CLAUSULA. -VALOR TOTAL DE **LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA** *en el sentido de reducir la suma de* **CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 165.000.00),** *para un valor total de CIENTO* **UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($101.835.000.00)**, M/CTE, IVA incluido, todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

B. MODIFICAR LA CLAUSULA -SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES-El valor de la presente adición se pagará con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

La suma de OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($8,335,000.00) M/CTE IVA incluido, todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. **56824 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2024**, con su último movimiento presupuestal de fecha 16 de diciembre de 2024 con cargo a la Unidad ejecutora 15-01-02-000, rubro presupuestal A- 02-02-02-008-003 (10) expedido por el Jefe de Presupuesto para la vigencia fiscal 2024.

La suma de noventa y tres millones quinientos mil pesos$ 93.500.000,00 M/CTE con cargo al oficio radicado No. 2-2024-060016 de fecha 12 de noviembre de 2024 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Cordialmente,

PS. LEIDY MARTINEZ CABREJO
Asesora Jurídica ARCON-COGFM

Revisó: PS. WILLMAR MILLAN ZUNIGA
Asesor jurídico DIADF- COGFM

COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
UNION - INTEGRIDAD - VICTORIA

Nº Radicado 0124014864802/ COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF–ARCON

Bogotá D.C., 27 de diciembre de 2024

Señor Teniente Coronel
GEOVANNY ANDRÉS SUÁREZ PENAGOS
Director Administrativo y Financiero CGFM
Comando General de las Fuerzas Militares
Bogotá D.C

Asunto: Concepto económico para realizar modificación No. 001 a la Carta Aceptación Oferta N° 323COGFM DIADF 2024.

En calidad de Comité Económico, me permito presentar concepto económico que analiza la viabilidad de llevar a cabo el modificatorio No.001 a la Carta Aceptación Oferta N° 323COGFM DIADF 2024, en el sentido de realizar reducción por la suma de **CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($165.000,00)** VIGENCIA 2024, teniendo en cuenta lo siguiente:

GENERALIDADES:

Objeto: "Contratar el servicio médico veterinario para los semovientes caninos asignados al Grupo de Seguridad (GSECO) del Comando General de las Fuerzas Militares (COGFM), de acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica del ANEXO".

Plazo de Ejecución: El plazo para la ejecución del presente proceso será hasta el treinta (30) de noviembre de 2025 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra, contado a partir del día hábil siguiente a la aprobación de la garantía por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del COGFM, previa expedición del certificado de registro presupuestal.

Valor del contrato inicial: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor total del presente contrato es hasta por la suma de CIENTO DOS MILLONES DE PESOS ($102.000.000,00) M/CTE, IVA incluido, todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, con cargo a la Unidad Ejecutora 15-01-02-000, para la vigencia de 2024 y 2025, distribuido de la siguiente manera:

RUBRO PRESUPUESTAL				VALOR PRESUPUESTO DISPONIBLE		
				VIGENCIA 2024	VIGENCIA 2025	TOTAL
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	RECURSO	DEPENDENCIA	**CDP 56824 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2024, MEDIANTE EL CUAL SE APALANCAN LAS VIGENCIAS FUTURAS Y DESCRIBE LA SUMA AQUÍ RELACIONADA, PARA EL PRESENTE PROCESO.**	**RADICADO Nro. 2-2024-060016 FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2024 EXPEDIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS VIGENCIAS FUTURAS DE 2025.**	
02-02-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD)	10	GSECO	$ 8.500.000,00	$ 93.500.000,00	$ 102.000.000,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO DISPONIBLE:				$ 8.500.000,00	$ 93.500.000,00	$ 102.000.000,00

Contratista: JESY CATERINE GÓMEZ GUTIÉRREZ, en calidad de Representante Legal de la empresa CLÍNICA VETERINARIA JUPITER SAS., NIT No. 901.212.841-6.

ANTECEDENTES

a. Qué mediante oficio con radicado 0124014810702 /MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-GSECO–S4 del 26 de diciembre de 2024 el señor Capitán MERCHAN OLAYA RENE LEONARDO, supervisor de la Carta Aceptación Oferta N° 323COGFM DIADF 2024 dirigido a la señora JESY CATERINE GÓMEZ GUTIÉRREZ, en calidad de Representante Legal de la empresa CLÍNICA VETERINARIA JUPITER SAS, con el fin de solicitar la aceptación de la reducción al valor no ejecutado en la vigencia 2024.

b. Que mediante documento de fecha 26 de diciembre de 2024, la señora JESY CATERINE GÓMEZ GUTIÉRREZ, en calidad de Representante Legal de la empresa CLÍNICA VETERINARIA JUPITER SAS, acepta la reducción por la suma de **CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($165.000,00).**

c. Qué mediante el radicado No. 0124014813702 /MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI- GSECO-EJSCO-S4 del 27 de diciembre, el señor Sargento Segundo de Infantería de Marina PASTRANA PEREIRA NAIN, Comité Técnico Evaluador de la Carta Aceptación Oferta N° 323COGFM DIADF 2024, emite concepto considerando necesaria, viable y pertinente dicha modificación.

d. Que mediante oficio con radicado No. 0124014856602/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-GSECO-EJSCO-S4 del 27 de diciembre de 2024, señor Capitán MERCHÁN OLAYA RENE LEONARDO, supervisor del contrato No. 323 – COGFM-DIADF 2024, dirigido al señor Teniente Coronel GEOVANNY ANDRÉS SUÁREZ PENAGOS, Director Administrativo y Financiero del Comando General y Ordenador del Gasto, solicita la aprobación de la reducción por la suma de **CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($165.000,00,** bajo la siguiente justificación:

JUSTIFICACIÓN

"(…) En el sentido de realizar una reducción por un valor de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($165.000.00) sobrante en el contrato resultado de la gestión racional del presupuesto reflejando de manera responsable en la asignación y utilización de los fondos públicos evitando el gasto excesivo y asegurando que solo se requiere los servicios necesarios y conforme al principio de anualidad se solicita dicha reducción al valor no ejecutado en la vigencia 2024(…)".

BALANCE CONTRATO PRINCIPAL

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 102.000.000,00
VALOR PAGADO	$ 8,335,000.00
VALOR PENDIENTE POR FACTURAR	$ 93.500.000.00
SALDO DEL CONTRATO	$ 93.500.000.00

RECOMENDACIONES

Luego de verificada la viabilidad económica, la presente asesoría recomienda lo siguiente:

1. Modificar el numeral 2. VALOR DEL CONTRATO en el sentido de reducir la suma **CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($165.000,00)** VIGENCIA 2024, para un valor total del Contrato de **CIENTO UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($101.835.000,00)** vigencia 2024 – 2025, IVA incluido, todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

CONCLUSIÓN

Una vez analizadas las causas que justifican el cambio de las condiciones iniciales pactadas en la Carta Aceptación Oferta N° 323COGFM DIADF 2024, esta asesoría conceptúa favorable realizar la reducción siempre que las mismas se realicen en las condiciones anteriormente recomendadas.

Finalmente, se recomienda que la modificación sea analizada desde el punto de vista jurídico, destacando que se deben mantener las condiciones técnicas establecidas en el contrato inicial.

Cordialmente,

PS. YADDY ELISA GARCÍA HURTADO.
Asesora Económica Área de Contratos – DIADF

COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
UNIÓN - INTEGRIDAD - VICTORIA

COMUNICACIÓN INTERNA

Al contestar cite este número

Radicado Nº 0124014856602/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI- GSECO-EJSCO-S4

Bogotá D.C., 27 de Diciembre 2024

Para: DIADF

De: GSECO

Asunto: Solicitud Modificatorio No. 01 al Contrato de Suministro No. 323COGFM DIADF/2024.

Respetuosamente me permito solicitar al Señor Teniente Coronel Director Administrativo y Financiero COGFM, tenga a bien autorizar el modificatorio al Contrato N° 323 de fecha 18 de Diciembre de 2024, cuyo objeto es "contratar el servicio médico veterinario para los semovientes caninos asignados al Grupo de Seguridad (GSECO) del Comando General de las Fuerzas Militares (CGFM) de acuerdo a las especificaciones de la ficha técnica del anexo" suscrito con el Señor (a) JESY CATERINE GOMEZ GUTIERREZ identificado (a) con cedula de ciudadanía No 52.956.103 expedida en Bogotá en calidad de representante legal de la Empresa CLINICA VETERINARIA JÚPITER SAS, con NIT. 901.212.841-6 conforme las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES DEL CONTRATO

Contratista	CLINICA VETERINARIA JÚPITER SAS
NIT	901.212.841-6
Contrato No.	323CGFM/DIADF 2024
Fecha Suscripción Contrato	18 de Diciembre 2024
Valor del Contrato	$ 102.000.000,00
Plazo de Ejecución	30 de noviembre 2025
No. CDP /fecha	56824 DE FECHA 18-NOVIEMBRE-2024
No. CRP/fecha	279324 DE FECHA 20 - DICIEMBRE-2024
Aseguradora	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Número de pólizas	18-44-101103470
Fecha Expedición Póliza	19 de Diciembre de 2024
Fecha aprobación de Pólizas	20 de Diciembre de 2024
Fecha inicio del Contrato	23 de Diciembre de 2024
Fecha de térmico del contrato	30 de noviembre de 2025

BALANCE DEL CONTRATO

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 102.000.000,00 ✓
VALOR PAGADO	$ 8,335,000.00 ✓
VALOR PENDIENTE POR FACTURAR	$ 93.500.000.00 ✓
SALDO DEL CONTRATO	$ 93.500.000.00 ✓

NECESIDAD

MODIFICAR CLAUSULA 2 –VALOR DEL CONTRATO ($102.000.000,00) en el sentido de REDUCIR el contrato la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 165.000.00) para un valor total del contrato incluida la REDUCCION de $101.835.000.00

JUSTIFICACIÓN

En el sentido de realizar una reducción por un valor de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($165.000.00) sobrante en el contrato resultado de la gestión racional del presupuesto reflejando de manera responsable en la asignación y utilización de los fondos públicos evitando el gasto excesivo y asegurando que solo se requiere los servicios necesarios y conforme al principio de anualidad se solicita dicha reducción al valor no ejecutado en la vigencia 2024.

Por lo anteriormente expuesto solicito a mi coronel su aval para dar el correspondiente trámite.

Atentamente,

Capitán. MERCHÁN OLAYA RENE LEONARDO
Supervisor contrato N° 323CGFM/DIADF del 2024

COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
UNIÓN - INTEGRIDAD - VICTORIA

COMUNICACIÓN INTERNA

Al contestar cite este número

Radicado Nº 0124014855002 /MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI- GSECO-EJSCO-S4

Bogotá D.C., 27 de Diciembre 2024

Para: DIADF

De: GSECO

Asunto: Concepto Técnico Solicitud Modificatorio Contrato No. 323CGFM/DIADF2024

Respetuosamente me permito enviar al Señor Teniente Coronel Director Administrativo y Financiero COGFM, el concepto técnico para modificación del Contrato de suministro No. 323CGFM-DIADF2024, cuyo objeto es "contratar el servicio médico veterinario para los semovientes caninos asignados al Grupo de Seguridad (GSECO) del Comando General de las Fuerzas Militares (CGFM) de acuerdo a las especificaciones de la ficha técnica del anexo", suscrito con la empresa CLINICA VETERINARIA JÚPITER SAS con NIT No 901.212.841-6 teniendo en cuenta lo siguiente:

NECESIDAD

MODIFICAR NUMERAL 2 – DE LA CARTA DE OFERTA - VALOR DEL CONTRATO ($102.000.000,00) en el sentido de REDUCIR el contrato en la suma de $ 165.000.00 y el valor total del contrato incluida la reducción será de $101.835.000.00

CONCEPTO TECNICO

En el sentido de realizar una reducción por un valor de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($165.000.00) sobrante en el contrato resultado de la gestión racional del presupuesto reflejando de manera responsable en la asignación y utilización de los fondos públicos evitando el gasto excesivo y asegurando que solo se requiere los servicios necesarios y conforme al principio de anualidad se solicita dicha reducción al valor no ejecutado en la vigencia 2024.

No Factura	Fecha	Valor de la Factura
N° BOSA 22940	26-diciembre-2024	$ 8.335.000.00
Valor Facturado		$ 8.335.000.00
Saldo por Facturar		$ 93.500.000.00
Valor de Reintegro		$ 0
Valor Total del Contrato		$ 102.000.000,00

ANEXOS

De acuerdo con lo anterior el comité técnico se permite conceptuar como viable la modificación solicitada por el supervisor del contrato designado, en su medida se recomienda la realización de esta.

Lo anterior con el fin de continuar con los trámites respectivos.

En esa medida el comité considera como necesaria, viable y pertinente dicha modificación, toda vez que, es de vital importancia llevar continuar con los procesos administrativos necesarios para llevar a cabo la ejecución del contrato en mención

Respetuosamente.



Sargento Segundo de Infantería de Marina PASTRANA PEREIRA NAIN
Comité Técnico Evaluador

Defensa

COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
UNIÓN - INTEGRIDAD - VICTORIA

Al contestar cite este número

N.º Radicado 0124014810702 /MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-GSECO–S4

Bogotá D.C., 26 de Diciembre 2024

Señor
JESY CATERINE GOMEZ GUTIERREZ
C.C. 52.956.103 de Bogotá D.C.
Representante Legal
CLINICA VETERINARIA JÚPITER SAS
NIT. 901.212.841-6
Dirección: Diagonal 69B sur # 79-28
Teléfono: 318 565 4506
Email: veterinaria.jupiter@gmail.com
Bogotá

Asunto: Solicitud aceptación Modificación Contrato N° 323CGFM-DIADF2024

Respetuosamente me permito enviar al señor Representante Legal de CLINICA VETERINARIA JÚPITER SAS con NIT No 901.212.841-6 el concepto técnico para modificación del Contrato de suministro No. 323CGFM-DIADF2024, cuyo objeto es "contratar el servicio médico veterinario para los semovientes caninos asignados al Grupo de Seguridad (GSECO) del Comando General de las Fuerzas Militares (CGFM) de acuerdo a las especificaciones de la ficha técnica del anexo" En el sentido de realizar una reducción por un valor de $ 165.000.00 siendo el resultado de los servicios prestados a los semovientes caninos y el sobrante en el contrato resulta de la gestión racional del presupuesto reflejando de manera responsable en la asignación y utilización de los fondos públicos evitando el gasto excesivo y asegurando que solo se requiere los servicios necesarios y conforme al principio de anualidad se solicita dicha reducción al valor no ejecutado en la vigencia 2024.

Atentamente,

Capitán. MERCHAN OLAYA RENE LEONARDO
Supervisor Contrato 323CGFM-DIADF/2024

JÚPITER
Clínica Veterinaria

NIT901212841 -6

Bogotá D.C; 26 diciembre de 2024.

Señor
Capitán. MERCHAN OLAYA RENE LEONARDO
Supervisor Contrato 323 CGFM-DIADF/2024
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
AV EL DORADO CAN CARRERA 54 NO. 26 – 25 BOGOTA D.C.

Asunto: Aceptación Modificación Contrato N° 323 CGFM-DIADF2024.

Me permito informar al Señor Capitán. MERCHAN OLAYA RENE LEONARDO Supervisor Contrato 323 CGFM-DIADF/2024, cuyo objeto es "*Contratar el servicio médico veterinario para los semovientes caninos asignados al Grupo de Seguridad (GSECO) del Comando General de las Fuerzas Militares (CGFM) de acuerdo a las especificaciones de la ficha técnica del anexo*".

Que aceptamos el concepto para modificación del Contrato No. 323 CGFM-DIADF2024, y realizar la reducción por un valor de $165.000.00 de los recursos asignados.



JESY CATERINE GOMEZ GUTIERREZ
CC 52.956.103 de Bogota
Rep. Legal CLINICA VETERINARIA JUPITER SAS
NIT 901.212.841 – 6

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
SUBJEFATURA DE ESTADO MAYOR ADMINISTRATIVA INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

FECHA:	17 DIC 2024	HORA LLEGADA:	16:00
REGISTRO No.	014856602	HORA ENTREGA:	

RESPONSABLE

AYDIADF		ARFIN		ARADM			SETRA	
ASESJUR		PPTO		PROTOCOLO		INMUEBLES	ORDEN MARCHA	
CALIDAD		PAGOS		SUMINISTROS		CASINO	ORDEN MTTO	
PERSONAL		CONTABILIDAD		BIENES EN SERVICIO		MANTENIMIENTO	ASIGNACIONES	
ARCHIVO		TESORERIA		ALMACÉN			ASEGURADORA	

ARCON		ARIMP	
OPERACIÓN INMEDIATA		RESPUESTA CON FIRMA COGFM	
LO DE SU CARGO		RESPUESTA CON FIRMA JEMCO	
DE CUMPLIMIENTO		RESPUESTA CON FIRMA SEMAI	
RESUELVA E INFORME		RESPUESTA CON FIRMA DIADF	
ESTUDIE Y RECOMIENDE		COORDINAR CON	
DE RESPUESTA		CONSOLIDE Y PRE/TE ANTECEDENTES	
ELABORAR CONCEPTO		PLAN DE MEJORAMIENTO	
TRATE CONMIGO		DIFUNDIR	
COMITÉ PAC		REMITIR POR COMPETENCIA	
FAVOR ASISTIR		ARCHIVAR	
RECOMENDACIÓN ESCRITA		PRIORITARIO	
AUTORIZADO		SEGUIMIENTO Y CONTROL	
DE ACUERDO A LAS NORMAS VIGENTES		DE ACUERDO A PLAN DE COMPRAS APROBADO PARA VIGENCIA	

OBSERVACIONES: Leidy Abogada

PLAZO

Teniente Coronel
GEOVANNY ANDRES SUAREZ PENAGOS
Director Administrativo y Financiero COGFM